Solicitud para trato de emergencia

ADICION A LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMO ESPECIFICO DE OPERACION DEL APOYO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO PARA EL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2001/2002 DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA

Información General	
Tipo de MIR:	Solicitud para trato de emergencia
Título del anteproyecto:	ADICION A LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMO ESPECIFICO DE OPERACION DEL APOYO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO PARA EL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2001/2002 DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA
Dependencia:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Responsable Oficial:	Xavier Ponce De Leon Andrade
Estatus del anteproyecto:	Atendido
Ordenamiento Jurídico:	

Archivos que contiene la Regulación	
	2241.59.59.1.MODIF TRIGO CRIST EXPORT.doc

Punto de Contacto	
Nombre :	Karlo Marte Lorenzana Rivero
Cargo :	Secretario Particular del Coordinador General de Comercialización
Teléfono :	54827478
Correo Electrónico :	klorenzana.aserca@sagarpa.gob.

Detalles de la MIR

D. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

Los beneficiarios deben demostrar que el grano que compraron será para exportación. Se deberá presentar constancia expedida por una AGD de la recepción del grano en centros de acopio, bodega de origen o destino y presentar la relación de las boletas de entrada o salida o comprobantes de movilización del grano. La documentación deberá estar anombre de la empresa participante o a nombre de un tercero, cuando sea por un tercero éste deberá presentar el mandato correspondiente.

1. Justifique que la situación que el anteproyecto pretende resolver o prevenir constituye una emergencia de conformidad con el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y con los criterios establecidos por el manual de la COFEMER. (Limítese a 5,000 caracteres):

El no presentar el requisito de referencia ha provocado el estancamiento del proceso de movilización y comercialización de las cosechas de trigo cristalino de exportación, esta situación está generando pérdidas a los productores y en algunos casos, costos extras a los comercializadores del trigo. Toda vez que ASERCA tiene que asegurar la entrega de los recursos federales, resulta conveniente solicitar dicho requisito, (referido en el resumen del presente cuestionario); hasta el momento la SAGARPA, por conducto de ASERCA se ha visto imposibilitada para concluir de manera sitisfactoria el proceso de entrega de los apoyos, este retraso está creando preocupación e inestabilidad en al población objetivo

considerada en este subprogramna. Asimismo, dichos recursos federales han sido debidamente autorizados por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP, mediante oficio número312.A.- 3969, de fecha 30 de diciembre de 2002.